

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230077700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio a la demandada Incarpas Inc S.A.S.

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólese el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda.

2. Reconocer personería jurídica, como apoderada judicial de la demandada, al abogado Francisco José J. Vera Nieto, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
